

ANEXO VI

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación 3052 "Biotecnología de hongos y desarrollo de moléculas farmacológicamente activas"

Investigador Responsable: Alejandro Fernández Barrero

PERFIL DE LA BECA

- Estudio químico-biológico de especies de *Umbelliferae*

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciados en Farmacia o Químicas

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 60.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 20 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

- 1 año

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Se valorará prioritariamente experiencia en fitoquímica de Umbelíferas

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

- Sra. Dra. M. Mar Herrador del Pino

- Sr. Dr. Enrique Alvarez de Manzaneda y Roldán

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Córdoba.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 19 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Córdoba y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9, de 20 de enero) y el artículo 59.5, apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en el Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Córdoba y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de diciembre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1996, en la provincia de Granada.

Habiéndose convocado por Orden de 9 de octubre de 1996 (BOJA núm. 118, de 15.12.96) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1996, vistas las propuestas formuladas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo.2, Undécimo y Decimoquinto.

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Granada relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.18.48601.32f.6.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gastos realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

c) Memoria descriptiva de las actividades relacionadas en las que se recoja el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en dicha actividad, con extensión de 10 folios.

Cuarto. Contra la presente Resolución cabe recurso ordinario ante le Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 12 de diciembre de 1996.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

ANEXO I

FEDERACION/ASOCIACION	LOCALIDAD	IMPORTE
FAEMA-Estudiantes Progresistas de Granada	Granada	122.784.-
Federación Provincial de Asociaciones de Educación de Adultos "Puerta Eivira"	Granada	150.631.-
A.A.del Centro P. de Educación de Adultos Realejo San Matías	Granada	77.727.-
Asociación de Alumnos de Educación de Adultos Chana	Granada	52.727.-
Asociación de Alumnos Barranco de Poqueira	Capileira	52.727.-
Asociación de Alumnos Amigos del Taller de Cultura Andaluza	Granada	52.727.-
Asociación de Alumnos del Centro Público Municipal de Educación de Adultos "Albayzín"	Granada	52.727.-
Asociación de Alumnos de Educación de Adultos "AACCMEA"	Granada	52.727.-
Asociación de Alumnos C.P.M. de Educación de Adultos "Granada Norte"	Granada	52.727.-
Asociación de Alumnos Cerro Cepero de Educación de Adultos	Baza	52.727.-
Asociación de Alumnos y Ex-alumnos de la Escuela de Idiomas	Motril	52.727.-
Asociación de Alumnos I.B. Jiménez de Quesada	Santa Fe	42.727.-
Asociación de Alumnos y Ex-alumnos "ABENTOFAIL" del centro de adultos	Guadix	42.727.-
Asociación de Alumnos del Centro Municipal de Adultos	Pinos Puente	42.727.-

ANEXO II

FEDERACION/ASOCIACION	LOCALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSION
Asociación de Alumnos Estudiantes Progresistas Zaidín Vergeles	Granada	No atenerse a las bases de la convocatoria
Asociación de Alumnos y Antiguos Alumnos de Educación de Adultos del Centro Plaza de la Libertad	Motril	No atenerse a las bases de la convocatoria

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación. (BOJA núm. 121, de 22.10.96).

Detectado errores en la Resolución de 12 de septiembre de 1996 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 121, de 22 de octubre de 1996, en los Anexos II, III y IV «Becas de Investigación con cargo al Grupo de Investigación», núm. 1218 de la Junta de Andalucía: «Física de Fluidos y Bicoloides» se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Anexo II.

Donde dice: «Perfil de la Beca:

- Investigación dentro del Grupo de Física de Fluidos y Bicoloides.

- Estudio de los procesos de agregación de los fluidos coloidales de matriz polimérica mediante espectroscopia de fotocorrelación.

Debe decir: «Perfil de la Beca:

- Investigación dentro del Grupo de Física de Fluidos y Bicoloides.

- Estudio de los procesos de agregación de los fluidos coloidales de matriz polimérica mediante espectroscopia de fotocorrelación.

- El becario podrá impartir hasta 40 horas de docencia en materias del Area de Física Aplicada».

Anexo III.

Donde dice: «Perfil de la Beca:

- Investigación dentro del Grupo de Física de Fluidos y Bicoloides.